RESOLUCIÓN NÚMERO 113 DEL 28-05-2025

"Por medio de la cual se adoptan las Tablas de Retención Documental – TRD de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en ejercicio de las facultades establecidas en la Resolución 173 de 2024 y el Decreto 946 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto establecer las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, entendida como las *"actividades relacionadas con la totalidad del quehacer archivístico, que comprende desde la elaboración del documento hasta su eliminación o conservación permanente"* y, en ese sentido, dispone en sus artículos 11 y 12:

> *"ARTÍCULO 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.*
>
> *ARTÍCULO 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos."*

Que aunado a lo anterior el artículo 24 de la Ley ibidem establece la obligatoriedad para las entidades del Estado, de elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que en igual sentido el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015 determina que la Gestión Documental en las Entidades Públicas se deberá desarrollar a partir de, entre otros, los siguientes instrumentos archivísticos: *"a. El Cuadro de Clasificación Documental (CCD)."* y *"b. La Tabla de Retención Documental (TRD)".*

Que, el artículo 4 de la Ley 594 de 2000, designa, dentro de los principios generales de la función archivística, al Archivo General de la Nación como la Entidad:

> *"(…) e) del Estado encargada de orientar y coordinar la función archivística para coadyuvar a la eficiencia de la gestión del Estado y salvaguardar el patrimonio documental como parte integral de la riqueza cultural de la Nación, cuya protección es obligación del Estado, según lo dispone el título I de los principios fundamentales de la Constitución Política; (…)". "(...) g) Los archivos actúan como elementos fundamentales de la racionalidad de la administración pública y como agentes dinamizadores de la acción estatal. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de aquélla";" (…).*

Que el artículo 5.1.1.7 del Acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación (AGN), consagra que:

RESOLUCIÓN NÚMERO 113 DEL 28-05-2025

> *"Las Tablas de Retención Documental – TRD o Tablas de Valoración Documental – TVD deben ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces, lo cual deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité"*.

Que el artículo 5.1.2.2 del mencionado Acuerdo, dispone que las instancias competentes deben verificar que las Tablas de Retención Documental – TRD acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que, por su parte, el artículo 5.1.3.2 ibidem indica que:

> *"Los sujetos obligados deben publicar en la sección de transparencia y acceso a la información pública del sitio web de la entidad respectiva, el Cuadro de Clasificación Documental, las Tablas de Retención Documental – TRD, y las Tablas de Valoración Documental - TVD, conforme a las disposiciones normativas del esquema de publicación de información"*.

Que, en cuanto a la inscripción en el Registro Único de Series Documentales - RUSD, herramienta que le permite al Archivo General de la Nación llevar el control de las TRD y TVD aprobadas y convalidadas en el territorio nacional, determina el parágrafo 1 del artículo 5.1.3.1 del Acuerdo 001 de 2024, que:

> *"El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado realizará el proceso de inscripción en el Registro Único de Series Documentales — RUSD de las Tablas de Retención Documental — TRD y Tablas de Valoración Documental — TVD que convalide el Comité Evaluador de Documentos."*

Que el 08 de agosto de 2024 el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en su tercera sesión ordinaria, aprobó las Tablas de Retención de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, según consta en acta.

Que el 18 de septiembre de 2024, se radicó ante el Archivo General de la Nación la comunicación oficial por parte de la UPIT con radicado No. 2024-E-430-001029, las Tablas de Retención Documental para iniciar el proceso de convalidación.

Que el 15 de octubre de 2024 se recibió el informe técnico de evaluación por parte del Archivo General de la Nación, en donde se requerían ajustes en la información presentada y, una vez realizadas las subsanaciones respectivas por parte de la Unidad, mediante mesas de trabajo conjuntas, el Archivo General de la Nación concluyó que las Tablas de Retención Documental podían ser presentadas ante la Mesa Técnica de Evaluación de la Subdirección de Política y Normatividad Archivística el 5 de marzo de 2025 y como resultado de la mencionada mesa técnica, se determinó que las TRD podían ser sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación, programado para el 27 de marzo de 2024.

Que las Tablas de Retención Documental de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, fueron sustentadas ante el Comité Evaluador de Documentos en la sesión 3 del 27 de marzo del 2025 y de acuerdo con el acta de la reunión, los integrantes de dicha instancia recomendaron al presidente del Comité la convalidación del instrumento archivístico.

Que según lo anterior, el Archivo General de la Nación procedió a la convalidación de las Tablas de Retención Documental mediante el Certificado

de Convalidación con radicado del AGN No. 1-2025-05098, firmado el 21 de mayo de 2025, pues el instrumento surtió de manera satisfactoria el procedimiento de evaluación y convalidación y cuenta con los requisitos archivísticos solicitados.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.3.1 del Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación, se realizó la inscripción de las Tablas de Retención Documental de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, en el Registro Único de Series Documentales, según Certificado No. 0862 del AGN.

Que conforme lo dispone el Archivo General de la Nación, convalidadas las Tablas de Retención Documental, se debe proceder con la implementación del instrumento archivístico, según lo establecido en el artículo 5.1.5.1. *"Implementación"* del Acuerdo 001 de 2024, además, de su publicación en la página web de la Entidad según las disposiciones del artículo 5.1.3.2. del mencionado Acuerdo.

Que de acuerdo con el numeral 11 del artículo 16 del Decreto 946 de 2014, *"Por el cual se crea la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte y se determina su estructura y funciones.", es función de la Secretaría General "Coordinar, supervisar y controlar el sistema de gestión documental de la Unidad"*.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución No. 173 del 08 de julio de 2024 *"Por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, en cuanto a los asuntos relacionados con la gestión administrativa, financiera y documental de la Unidad, le corresponde a la Secretaria General: *"2.18. Expedir el acto administrativo que ordene la difusión de las tablas de retención documental aprobadas por el Archivo General de la Nación o la instancia competente." y "2.19. Emitir lineamientos generales u específicos, informativos y/o reglamentarios, en materia de la gestión documental, administrativa y/o financiera de la Unidad y su correspondiente comunicación."*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar las Tablas de Retención Documental de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, las cuales fueron convalidadas por el Archivo General de la Nación y son parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Implementación. Ordénese a todas las dependencias, áreas, oficinas, y Grupos Internos de Trabajo, implementar las Tablas de Retención Documental de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, de manera estricta y permanente, tanto para los documentos en soportes físicos como para los digitales.

Artículo 3. Publicación y Consulta. Las Tablas de Retención Documental, deberán publicarse en la Página WEB, de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT en cumplimiento del artículo 5.1.3.2 del Acuerdo 001 de 2024 expedido por el Archivo General de la Nación.

Artículo 4. Seguimiento. La Secretaría General, hará el seguimiento a la aplicación de las Tablas de Retención Documental – TRD en cada una de las áreas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 113 DEL 28-05-2025

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., el **28-05-2025**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General

Elaboró: Deicy A. Villabona Moreno, Profesional Especializado, Secretaría General – Gestión V.B.
DocumentalRevisó: Elizabeth Pedraza García, Profesional Especializado, Secretaría General EPG